



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 269-2020-GM-MPC

Cañete, 25 de setiembre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 787-2020-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 27 de mayo de 2020; Carta N° 006-VTHV-2020, de fecha 16 de julio de 2020; Informe N° 380-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 20 de Julio de 2020; Memorandum N° 1531-2020-GPPTI-MPC, de fecha 27 de julio de 2020; Informe N° 1042-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 07 de setiembre de 2020; Informe N° 1481-2020-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 22 de setiembre de 2020; Informe Legal N° 524-2020-GAJ-MPC, de fecha 25 de setiembre de 2020; e Informe N° 0126-2020/GAF/MPC, de fecha 25 de setiembre de 2020, sobre Aprobación del Presupuesto del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19, para la obra “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Urb. San José del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus modificatorias, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19); asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, las cuales se han ido ampliando, prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional últimamente por el Decreto Supremo N°116-2020-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2020-EF, publicado el 14 de mayo de 2020 se establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Precisando en su Artículo 3° sobre Procedimientos de Selección en trámite:

- 3.1 Para los procedimientos de selección en trámite, las entidades públicas adecúan sus requerimientos, de corresponder, a los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, y verifican la disponibilidad de recursos dentro de los (...) quince días (15) hábiles siguientes de emitido el presente Decreto Supremo, en el caso de procedimientos de selección para la contratación de obras y consultoría de obras.
- 3.3 Los procedimientos de selección que las entidades públicas reinicien a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, deben considerar las siguientes disposiciones:
 - (i) En caso de encontrarse en la etapa de formulación de consultas y observaciones, (...).
 - (ii) En caso de encontrarse en **la etapa de absolución de consultas y observaciones, e integración de bases, la entidad pública debe publicar el nuevo requerimiento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE conjuntamente con las bases integradas, indicando que las ofertas que se presenten deben considerar el nuevo requerimiento.**
 - (iii) En caso que el procedimiento de selección se encuentre suspendido (...).
 - (iv) En caso que se haya publicada las bases integradas (...)
 - (v) En caso los sectores y/o autoridades competentes emitan protocolos (...)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, que modifica a la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutivas como *aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;*

.../11



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 269-2020-GM-MPC

Que, con Informe N° 787-2020-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 27 de mayo de 2020, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, remite los expediente de ejecución de obras, para las acciones pertinentes al Protocolo sanitario de las obras a ejecutarse en año fiscal 2020, por la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Carta N° 006-VTHV-2020, de fecha 16 de julio de 2020, el Ing. Víctor Teófilo Heredia Vila, remite a la entidad el levantamiento d observaciones del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19, para la obra “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Urb. San José del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”;

Que, con Informe N° 380-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 20 de Julio de 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la Conformidad Técnica al presupuesto del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, para la obra “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Urb. San José del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”;

Que, a través del Memorandum N° 1531-2020-GPPTI-MPC, de fecha 27 de julio de 2020, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, informa que se ha modificado y habilitado la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ejecución del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, para la obra “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Urb. San José del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, por el monto de S/ 116,694.00 (Ciento dieciséis mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 1042-2020-FIGAG-GODUR-MPC, de fecha 07 de setiembre de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, da CONFORMIDAD al presupuesto para el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, para la obra “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Urb. San José del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”;

Que, con Informe N° 1481-2020-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 22 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, remite el expediente poniendo en conocimiento la situación del Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MPC/CS, de la obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, en la primera convocatoria se quedó en la etapa de ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, y que habiéndose implementado los Protocolos Sanitarios de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA;

Que, con Informe Legal N° 524-2020-GAJ-MPC, de fecha 25 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos que anteceden la aprobación, opino “Que, se debería declarar PROCEDENTE la aprobación del presupuesto para el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19, para la obra “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Urb. San José del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 448-2020, así mismo los numerales 3.1, 3.3-II del artículo 3° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF”;

Que, con Informe N° 0126-2020/GAF/MPC, de fecha 25 de setiembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita aprobación del presupuesto del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19, para la obra “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Urb. San José del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”;

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contado con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Administración y Finanzas; y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

...///



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 269-2020-GM-MPC



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el presupuesto del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19, por la suma de S/ 116,694.00 (Ciento dieciséis mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100 Soles), para la obra “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Urb. San José del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2456050.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, todo los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los trámites correspondientes, conforme al numeral 3.3 del Art. 3° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
LEONIDAS IVANA TAMIRANO MATUS
GERENTE MUNICIPAL